

## CUMPLIMIENTO ÓRDENES JUDICIALES DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE PISBA

### INTRODUCCIÓN

En audiencia adelantada por el Juzgado Segundo Administrativo de Duitama el día 30 de Septiembre y donde ordenó a esta entidad informar al despacho mediante un informe corto, claro y ejecutivo lo que se ha hecho y lo que faltaría por hacer para adelantar la delimitación del páramo de Pisba, en cumplimiento de las órdenes dictadas para tal fin para lo cual concedió un término de 10 días, por esto el Ministerio presentará el informe de las actividades realizadas

### INFORME DE GESTIÓN 2018-2020

#### PLANEACIÓN:

##### **Realización de reuniones de seguimiento y gestión entre dependencias del Minambiente**

Se desarrollaron reuniones de planificación y seguimiento con los profesionales de cada una de las direcciones y oficinas técnicas al interior de este Ministerio, con el fin de establecer las acciones y pasos a seguir para el desarrollo de las actividades en cumplimiento a las sentencias de primera y segunda instancia, en estos espacios se abordaron los siguientes temas:

- Definir los requerimientos técnicos y de información a incorporar para la creación de un mini-sitio del páramo de Pisba
- Planificación de la fase informativa
- Preparar piezas de comunicación para el proceso de delimitación del páramo de Pisba
- Verificación herramienta virtual de captura de información.
- Avanzar en la definición de los lineamientos en materia agropecuaria - definir directrices para el programa de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias de alto impacto, así como, lineamientos en materia minera, reglamentación del artículo 10 de la Ley 1930 de 2018, se llevaron a cabo nueve reuniones entre dependencias del Minambiente.

#### **PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO A SEPTIEMBRE 30 DE 2020,**

Se han llevado a cabo un total de 17 mesas de trabajo para avanzar en el desarrollo de los siguientes temas:

- Revisión de lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias de alto impacto.
- Revisión del Documento Técnico de Soporte del proyecto de resolución que da lineamientos para la sustitución de actividades mineras en los páramos y para la construcción de la ruta de trabajo en torno a los criterios y metodología para la determinación de bajo impacto.

En el mes de junio de 2020 se desarrollaron espacios de trabajo interno del Minambiente, con el objetivo de generar el documento de *“medidas para llevar a cabo actividades de la fase de consulta e iniciativa durante la emergencia sanitaria por COVID 19, y presentarlo al juzgado.”*

La información detallada referente a los espacios de reunión se puede consultar en el siguiente enlace: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/proceso-de-delimitacion/informes-de-cumplimiento>

**Realización de reuniones de articulación, gestión y seguimiento con entidades SINA, entes de control, sectores económicos y/o otros ministerios:**

Año 2018:

Se llevaron a cabo tres espacios de articulación interinstitucional con el propósito de avanzar en varios objetivos dentro del proceso de delimitación del páramo de Pisba, entre ellos:

**Generar una ruta de trabajo conjunta entre autoridades del SINA** (Minambiente - Corpoboyacá - Parques Nacionales Naturales - Corporinoquía) para el cumplimiento del fallo de tutela 2018-00016 en torno a la delimitación del Páramo Pisba, y realizar la revisión de los Estudios Técnicos, Sociales y Ambientales - ETESA.

En este mismo sentido, se desarrolló **una reunión con el objetivo de contextualizar a los entes territoriales sobre los fallos emitidos para la delimitación del páramo de Pisba**, posteriores pronunciamientos del caso por la Corte Constitucional, dar a conocer el **cronograma del trabajo** presentado por esta cartera y con el ánimo de aunar esfuerzos entre las autoridades del orden regional y municipal. Participaron el Minambiente, Gobernación de Boyacá y algunos municipios del área de influencia del páramo de Pisba.

A partir de **la expedición de la Ley 1930 del 27 de julio 2018**, esta cartera adelantó cinco reuniones con otras entidades tales como el Minagricultura, la UPRA, ANT, ADR, AUNAP, el IAvH, FINAGRO, IGAC, Parques Nacionales Naturales, para la reglamentación de la norma en materia agropecuaria, abordando temas y objetivos tales como:

Exponer la necesidad de construir una **agenda de trabajo conjunta con instituciones de los sectores de ambiente y agricultura en el marco de la reglamentación, instrumentos que permitirán orientar el diálogo en territorio para el proceso de delimitación de Pisba**, Revisión de la Ley y trazar un itinerario de trabajo conjunta, Exponer la necesidad de un trabajo conjunto con miras a **la construcción del modelo de financiación, y de acuerdos de implementación de acciones con comunidades, fortalecidos en opciones de crédito favorables para las comunidades campesinas, particularmente en desarrollo del artículo 28 de la Ley 1930 de 2018** que resalta la importancia del apoyo de los fondos agropecuarios existentes, al desarrollo de actividades de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias en páramos, **Atender lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 1930 de 2018 en materia de saneamiento predial** en páramos a fin de construir una ruta de trabajo y avanzar en el tema de la reglamentación de acuerdo a las competencias asignadas por la ley al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En este proceso de articulación interinstitucional, con el apoyo del Instituto Humboldt, se realizó el *“Taller de Construcción de los Criterios Para Determinar Alto y Bajo Impacto de las Actividades Agropecuarias En Páramos Delimitados”*, en el marco del proceso de reglamentación de la Ley 1930 de 2018.

Para avanzar en la definición de los lineamientos de sustitución de la minería: se realizaron 5 reuniones Interinstitucionales (Minambiente, Corpoboyacá, Minminas, Agencia Nacional de Minería), tratando temas tales como: Conversatorio interinstitucional cierre de minas, revisión del estado actual títulos de Pisba con Corpoboyaca. <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/acercamiento/11-pisba/179-articula-inter>.

### **Año 2019:**

Respecto a la articulación interinstitucional para:

**Desarrollo del ineludible 2. Lineamientos programa reconversión y sustitución,** se llevaron a cabo 15 espacios de trabajo entre entidades tales como: Minambiente, Ministerio de Minas y Energía, Instituto Alexander von Humbolt, Agencia Nacional de Minería, Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Desarrollo Rural, AGROSAVIA, en las cuales se abordó y avanzó en la construcción de directrices y propuestas para los siguientes temas:

Propuesta de los lineamientos ambientales para el cierre, desmantelamiento, restauración y reconformación de las áreas intervenidas por actividades mineras en área de páramo, construidos por esta cartera ministerial para aportes.

Definición de **líneas del tiempo de cierre de minas y sustitución minera**: a. Tipologías (uso y unidades de paisaje), acciones; ¿cómo incrementar la escala la zonificación y las acciones necesarias? - b. Alternativas y acciones de restauración y sustitución de actividades mineras.

**Definición de líneas del tiempo de reconversión**: a. Tipologías (uso y unidades de paisaje), acciones; ¿cómo incrementar la escala la zonificación y las acciones en la medida de las necesidades? b. Alternativas y acciones de restauración y reconversión de actividades productivas.

**Establecer lineamientos conceptuales y normativos** base para la propuesta del programa de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias. Avanzar en la definición concertada de bajo impacto.

Realizar la revisión del proyecto de resolución de lineamientos para el programa de reconversión y sustitución de **actividades agropecuarias de alto impacto**.

Revisar la **articulación de mecanismos financieros**.

De este proceso se obtuvieron Insumos tales como: - Estudio Socioeconómico de las comunidades vinculadas a las actividades agropecuarias y mineras del Complejo del Páramo de Pisba en jurisdicción de Corpoboyacá. - Presentación de ANM: Caracterización minera de Pisba - Informe de Minminas relacionado con las UPM.

En materia minera, el 4 y 11 de julio del 2019, se adelantaron reuniones con el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional Minera - ANM, para trabajar conjuntamente la reglamentación de los artículos quinto y décimo de la Ley 1930 de 2018.

A partir de la expedición de la Ley 1930 del 27 de julio 2018, esta cartera adelantó cinco reuniones entre las entidades Minambiente (Oficina de Negocios Verdes, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la Oficina Asesora Jurídica), y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, con el fin de avanzar en la reglamentación del artículo 8 de la Ley 1930 de 2018; “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos de Colombia”, en relación con el saneamiento predial en los páramos y la definición de criterios para desarrollar una metodología de valoración ambiental, para los avalúos de bienes ubicados en las áreas de páramos delimitados, que permita reconocer el grado de conservación de los mismos.

Reuniones de articulación para avanzar **en el Ineludible 6. Modelo de financiación**:

Se llevó a cabo una reunión entre el Minambiente y Artesanías de Colombia, con el objetivo de conocer el proceso que adelanta dicha entidad para legalizar el aprovechamiento de productos forestales no maderables, particularmente de fibras obtenidas de ecosistemas de páramos.

Año 2020:

Se desarrollaron mesas de trabajo para la construcción de lineamientos de actividades agropecuarias de bajo impacto y directrices para los programas de reconversión y/o sustitución: se han realizado para el periodo enero a septiembre un total de 8 espacios de trabajo, con las entidades del sector agropecuario (Minagricultura / UPRA /) - IAVH - IDEAM).

Para avanzar en la metodología “determinación de bajo impacto” de que trata el proyecto de resolución de bajo impacto: se han desarrollado para el periodo de enero a septiembre de 2020, un total de 9 mesas de trabajo con participación de las siguientes entidades: Minambiente, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM y el IAVH.

La información detallada referente a los espacios de reunión se puede consultar en el siguiente enlace: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/proceso-de-delimitacion/informes-de-cumplimiento>

## **Realización de actividades para la caracterización de los temas de diálogo o puntos ineludibles para el caso del Páramo de Pisba:**

Las actividades en este caso corresponden a los desarrollos que pueden realizarse a partir de la revisión de información secundaria y/o la expedición de reglamentaciones que a futuro servirán de insumo para la construcción de los ineludibles (1. Nueva línea de delimitación, 2. Lineamientos del Programa de Reconversión y Sustitución, 3. Mecanismo de Fiscalización, 4. Parámetros de protección del Recurso Hídrico, 5. Instancia de Coordinación y 6. Modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos para el cumplimiento del plan de gestión para la conservación del páramo de Pisba.), estas acciones se desarrollan en la medida de las reglas dadas en la sentencia T-361 para cada ineludible y la información secundaria así lo permitan y no reemplazan el necesario diálogo en territorio para su construcción.

### **Gestión y Logros 2018:**

Ineludible 2: Lineamientos programa de reconversión y sustitución actividades agropecuarias y mineras: para el componente de minería se avanzó en solicitud de información relacionada con la temática (fecha 16-09-2018) a: 1. CORPOBOYACA (DAA-8241-E2-2018-036154) 2. CORPORINOQUÍA (DAA-8241-E2-2018-036154) y su revisión en el marco de mesas de trabajo.

Ineludible 4: Se adoptó la metodología usada para la construcción de los parámetros de protección de las fuentes hídricas, elaborada y desarrollada de acuerdo con las reglas de la sentencia T-361 de 2017 (del Páramo de Santurbán).

A través del desarrollo conceptual, se definió el área de estudio y la unidad mínima de análisis para realizar la caracterización del estado del recurso hídrico en el territorio, teniendo en cuenta las cuencas hidrográficas con jurisdicción en el área de referencia del páramo, elaborada por el IAvH a escala 1:100.00, y se realizó la selección de variables tomando en cuenta lo orientado en la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico.

Dicha información fue reportada en detalle en los informes presentados durante el año 2018 (<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/proceso-de-delimitacion/informes-de-cumplimiento>)

### **Gestión y Logros 2019:**

#### **Ineludible 2:**

Con relación a las **actividades mineras** se cuenta con insumos como el estado actual de títulos de Pisba (CORPOBOYACÁ).

**Lineamientos ambientales:** resultado del trabajo con la cartera de minas se elaboró un proyecto de resolución *“Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio”* (ver enlace: [https://www.minambiente.gov.co/images/Atencion\\_y\\_participacion\\_al\\_ciudadano/consultas\\_publicas\\_2019/RV\\_Solicitud\\_Publicacion\\_minera.zip](https://www.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_participacion_al_ciudadano/consultas_publicas_2019/RV_Solicitud_Publicacion_minera.zip))<sup>1</sup>. Con el fin de garantizar el proceso de participación de las comunidades en la expedición de la reglamentación, se han contemplado dos etapas, **la primera etapa** y de acuerdo con el sistema de gestión de este Ministerio, consistió en publicar para consulta pública el proyecto de resolución en la página oficial del Ministerio, en dos ocasiones desde el 10 de julio hasta el 25

---

<sup>1</sup> Es importante destacar al respecto que según la St-361/17: *“La Corte no desconoce que los por menores y precisiones de las políticas de reconversión y sustitución de actividades deben ser desarrollados en diferentes actos administrativos y demás reglamentaciones, al punto que la totalidad del plan no puede quedar plasmado en la resolución de delimitación”* (Subrayas propias)

de julio de 2019 y, desde el 18 de septiembre hasta el 2 de octubre de 2019, en donde la comunidad presentó sus comentarios, los cuales fueron insumo para ajustar los lineamientos ambientales (ver enlace: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/ministerio/consultas-publicas>).

**La segunda etapa**, se llevará a cabo en la fase de concertación establecida en la Sentencia T-361 de 2017, en la cual se explicarán los lineamientos y se concertarán con las comunidades. Una vez se surta esta etapa este Ministerio expedirá los lineamientos ambientales que reglamentarán lo establecido en los artículos quinto y décimo de la Ley 1930 de 2018.

En relación con las **actividades agropecuarias**, en el marco de la Ley 1930 de 2018, y las reglas de la Sentencia T-361 de 2017, y como resultado del trabajo conjunto entre los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Agricultura y Desarrollo Rural, se elaboraron los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles contenidas en el Proyecto de resolución “*Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones*” (se encuentran disponibles en el siguiente enlace [https://www.minambiente.gov.co/images/Atencion\\_y\\_participacion\\_al\\_ciudadano/consultas\\_publicas\\_2019/Solicitud\\_Publicacion.zip](https://www.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_participacion_al_ciudadano/consultas_publicas_2019/Solicitud_Publicacion.zip)). Dichos lineamientos fueron publicados para consulta pública en la página web del Ministerio desde el 10 de julio hasta el 25 de julio de 2019 y desde el 18 de septiembre hasta el 2 de octubre de 2019, junto al documento técnico de soporte y memoria justificativa como se puede corroborar en el siguiente enlace: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/ministerio/consultas-publicas>

#### **Ineludible 4:**

Se realizó recolección de información, en cuanto a la oferta, demanda, calidad y riesgo del recurso hídrico, a través de solicitudes por escrito a las alcaldías municipales con jurisdicción en el área del Páramo de Pisba y a las Corporaciones Autónomas Regionales de Boyacá y la Orinoquia (CORPOBOYACÁ y CORPORINOQUIA).

Se recopiló y revisó la información contenida en el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural de Pisba (2005-2009) y en el POMCA del Río Cravo Sur (el único POMCA formulado en el área del páramo de PISBA). Se extrajeron datos para la caracterización del recurso hídrico en cuanto a oferta, demanda, calidad y riesgo en el área de estudio, del ENA 2018 y de los POMCAS.

Se realizó la revisión de los parámetros para la protección del recurso hídrico en el marco de la normatividad actual y los instrumentos de manejo que tienen jurisdicción en el área, de esto se tiene un planteamiento preliminar de los parámetros y es necesario continuar la construcción de estos, de manera participativa en las mesas de trabajo que se realicen en la Fase de Consulta e Iniciativa.

#### **Ineludible 6:**

En relación con este punto se adelantó jornada de capacitación los días 7 y 19 de marzo del 2019, donde se acompañó sesión del Nodo Regional de Negocios Verdes, en la cual se vincularon actores como la Cámara de Comercio y la Secretaría de Desarrollo Económico de Sogamoso, la Cámara de Comercio de Duitama, la Gobernación de Boyacá, la UPTC, la UNAD y la Universidad Juan de Castellanos, el SENA a través del Centro de Desarrollo Empresarial y el Programa Emprende Rural, el ICA y la alcaldía de Tunja, y se adelantaron acciones de actualización y formulación del Plan Departamental de Negocios Verdes de Boyacá, con la definición de roles y compromisos de los actores, así como de consolidación de la guía de emprendimientos verdes e inclusivos, que permitirá a los interesados en crear un negocio verde.

Se avanzó en la identificación de las fuentes financieras habilitadas por la ley en el nivel nacional, regional y local, que podrían aplicarse para fomentar e incentivar las actividades de conservación, restauración, reconversión y sustitución productiva dentro del páramo; así como las fuentes asociadas a los agentes que se benefician de los servicios generados por el ecosistema: empresas de servicios públicos y habitantes urbanos, entre otros.

Se avanzó en la identificación de la demanda de recursos que representa las necesidades financieras para el desarrollo de las actividades de conservación, restauración, reconversión y sustitución productiva que garanticen la generación de los servicios del páramo. Así mismo, en la identificación de los instrumentos financieros adicionales al Pago por Servicios Ambientales - PSA- y la adquisición de predios en áreas estratégicas que deben considerarse para apoyar la reconversión productiva; especialmente los del sector agropecuario, como Líneas Especiales de Crédito-LEC, Incentivo a la Capitalización Rural-ICR, Incentivo a la Asistencia Técnica Directa Rural-IEATDR y a la asistencia técnica Especial-IEATE, el Certificado de Incentivo Forestal-CIF, entre otros.

De otro lado, se avanzó en la construcción de una propuesta de estructura del modelo financiero y establecimiento de algunos criterios generales que deben tenerse en cuenta en su diseño. En el mes de junio se elaboró la propuesta preliminar del modelo de financiación para la sostenibilidad económica de la gestión ambiental de páramo de acuerdo con los lineamientos establecidos en el fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo de Boyacá.

Dicha información fue reportada en detalle en los informes presentados durante el año 2019 (<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/proceso-de-delimitacion/informes-de-cumplimiento>)

### **Gestión y Logros 2020:**

#### **Ineludible 1:**

De acuerdo a lo ordenado deberá realizarse la delimitación del páramo, para lo cual se requiere un nuevo ejercicio de identificación del área de referencia<sup>2</sup>, en cuyo caso deberá considerarse de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por el mismo Instituto y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP), de acuerdo con las reglas fijadas en los acápites 19.2 y 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017.

Para este fin, se suscribió el Convenio Interadministrativo 551 de 2020 entre el Minambiente y el IAVH, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la recopilación de información y el análisis de los insumos técnicos y cartográficos a partir de la metodología existente definida para la franja de transición bosque-páramo en el marco del cumplimiento de los diferentes fallos emitidos para la delimitación participativa de los páramos de Pisba...”* (soporte entregado en el informe correspondiente al mes de agosto de 2020), dentro de este contexto se analizarán insumos técnicos y cartográficos, a partir de la metodología existente para la franja de transición bosque-páramo en el marco del cumplimiento del fallo<sup>3</sup>. Dentro de los avances al 30 de septiembre se encuentran: 01 de septiembre de 2020 - Suscripción del Convenio / Desarrollo de dos (02) comités técnicos de convenio / Estructuración del Plan de trabajo para la ejecución del Convenio / Consolidación de equipos de trabajo por parte del IAVH / Solicitud de información secundaria a entidades del Páramo de Pisba / Planificación de reuniones con entidades (CAR's - Gobernaciones - Parques Nacionales) a desarrollarse el 02/10/2020. **Anexo 1.** Convenio 551 de 2020\_IAVH / Minambiente.

#### **Ineludible 2:**

En lo que respecta a lo relacionado con lineamientos para las actividades **minerías**, en lo transcurrido del año 2020, se ha avanzado en la construcción de un documento técnico de soporte, para el desarrollo de los lineamientos ambientales (documento en construcción).

Respecto a lo relacionado con **actividades agropecuarias** se ha venido participando en mesas técnicas interinstitucionales con el sector ambiental, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y algunas de sus

---

<sup>2</sup> Es importante destacar que en el año 2012 el Instituto Humboldt, elaboró en el marco de convenio suscrito con el Minambiente, la cartografía del área de referencia del páramo de Pisba a escala 1:100.000, la cual se tenía como insumo para la delimitación.

<sup>3</sup> Se destaca que este ejercicio corresponde a una revisión y análisis preliminar de información secundaria que no sustituye la posibilidad de analizar la información allegada durante la fase de consulta e iniciativa, teniendo en cuenta que, como lo ha indicado la Corte Constitucional *“La participación no se agota con la socialización o la información, puesto que ese fenómeno requiere de la construcción de un consenso razonado para salir de una crisis o conflicto ambiental”*.

entidades adscritas y vinculadas, para elaborar el documento metodológico para la identificación de actividades agropecuarias de bajo impacto, según lo previsto en el proyecto de resolución de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles.

#### **Ineludible 4:**

Las acciones realizadas tienen que ver con la consolidación de la versión preliminar del documento de soporte técnico para la formulación participativa de los parámetros de protección de las fuentes hídricas en el páramo de Pisba. Elaboración y el análisis de la especialización de los datos del Estudio Nacional del Agua del 2018, en relación a las variables seleccionadas para el análisis del área de estudio. Verificación de la información en relación a los volúmenes de agua, para la oferta hídrica total disponible, comparado con la demanda hídrica total para el área. **Anexo 2.** Informe de avance ineludible 4.

#### **Ineludible 5:**

Las acciones realizadas para la creación de la instancia de Coordinación están relacionadas con la definición del contexto y aspectos generales de la propuesta de instancia de coordinación en los términos de la Sentencia T-361 de 2017 a los que se acoge la delimitación del páramo de Pisba. Como avance previo a la realización de las sesiones participativas de la Fases de Consulta e Iniciativa para la nueva delimitación del Páramo de Pisba, se tienen algunos elementos generales que sumados a los aportes que se reciban por la comunidad en dicha fase, servirán de fundamento para la construcción de la propuesta de Instancia de Coordinación del Páramo de Pisba. El detalle del avance se presentó en el informe 13, enviado al Juzgado.

#### **Ineludible 6:**

Se ha avanzado en la construcción de un esquema de propuesta sobre la configuración de un modelo que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos de diferentes actores públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del páramo. Los elementos principales del modelo son: demanda, oferta e incentivos. Hasta el momento se han definido acciones que deberán regirse por lo recogido en la fase de consulta e iniciativa. Teniendo en cuenta lo anterior, y que el fallo para la delimitación del páramo de Pisba obliga a acogerse a la Sentencia T-361 de 2017, se ha trabajado la propuesta del Modelo Financiero, que será desarrollada en el páramo de Pisba, y alimentada con la información que se reciba en el marco de la fase de Consulta e Iniciativa, bajo los elementos preliminares que se proponen y se detallan en el informe 13 enviado al Juzgado.

La mayor parte de la información fue reportada en detalle en los informes presentados durante el año 2020 en: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/proceso-de-delimitacion/informes-de-cumplimiento>.

#### **Formulación e implementación de Estrategia de Comunicación por Minambiente:**

##### **Año 2018:**

Se avanzó en la formulación de la **estrategia de comunicación** a partir de aportes de actores locales, corporaciones, entre otros.

##### **Año 2019:**

Durante los avances presentados en Ruta Metodológica para la Fase de Convocatoria y de Información realizadas en 2019 se **realizaron afiches y volantes, cápsulas de audio, video clips para convocatoria así como registro en video y en boletines de prensa de las sesiones de información en el territorio.**

Se generaron otras **piezas divulgativas relacionadas con las Fases del Proceso Participativo y los seis temas ineludibles.** En el mes de noviembre de 2019 se entregó una nueva versión ajustada de la estrategia de comunicaciones.

**Página Web** habilitada con información relacionada con el proceso participativo de delimitación de delimitación.

Año 2020:

Se ha avanzado en la construcción de otras **piezas de comunicación (Brochure- Cartilla)**, para de manera sencilla y pedagógica entregar contenidos sobre el proceso. Se realizó también, durante el período de emergencia sanitaria, un **Plan de Medios** y con base en las reuniones de articulación con autoridades locales y otros actores sociales, se identificaron condiciones de cobertura de internet y otros medios alternativos de comunicación atendiendo el enfoque rural.

Permanentemente se realiza el **monitoreo de medios** locales y regionales para hacer seguimiento a la percepción del proceso en territorio.

**Radio:** Se adelanta un proceso de articulación con la **emisora del Ejército y Policía Nacional para la producción y difusión de contenidos relacionados con el proceso participativo de delimitación del Páramos**, atendiendo lo solicitado por las comunidades y Ministerio Público.

**Página Web:** se realiza de manera permanente la actualización de los contenidos existentes en la página. Se habilitó **banner sobre los canales** de información dispuestos y acerca de la suspensión de reuniones presenciales en territorio a causa de la emergencia sanitaria, así como los boletines respectivos.

### **Formulación e implementación de Estrategia de Participación por Minambiente:**

Año 2018:

Desde el mes de septiembre, se estructuró el borrador inicial o propuesta preliminar de la estrategia de participación; esta comprende lineamientos generales para el cumplimiento de la sentencia, que permitan la construcción de forma concertada la delimitación del páramo de Pisba, a través del diálogo para la transformación de conflictos. En el mes de diciembre de 2018, se presentó la estrategia de participación ante CORPOBOYACA, el Ministerio de Minas y la Agencia Nacional de Minería, en una mesa de trabajo llevada a cabo los días 10 y 11 de diciembre en la ciudad de Tunja, asimismo dicha estrategia fue presentada a la Gobernación de Boyacá y a las Alcaldías de Nunchía- Casanare y Socotá- Boyacá, en reunión del 17 de diciembre de 2018, estas alcaldías acogieron la convocatoria realizada por esta entidad.

Año 2019:

Se entregó en el mes de noviembre una versión ajustada de la estrategia de participación<sup>4</sup> y su implementación se vio durante los avances presentados en la implementación de la Ruta Metodológica para el Momento de Acercamiento, Fase de Información y Convocatoria realizadas en el 2019.

Para lo cual se puede visitar los links:

- Acercamiento: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/acercamiento>
- Fase de Información: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-informativa>
- Fase de Consulta e Iniciativa: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-consulta>

Año 2020:

En el mes de mayo, el juzgado segundo administrativo de Duitama, ordenó implementar las medidas necesarias para avanzar en la fase de consulta, sin contravenir las medidas adoptadas por el gobierno nacional en materia de la emergencia sanitaria; por lo cual el Minambiente se encuentra fortaleciendo la articulación con entidades SINA y Alcaldías

---

<sup>4</sup> El ajuste se realizó con ocasión del fallo de segunda instancia de agosto de 2019.



para una vez superada la emergencia sanitaria proceder a la realización de las actividades propias y en territorio que requiere el proceso participativo. Ante dicha necesidad y en cumplimiento del auto del 29 de mayo de 2020, el Ministerio desarrolló el documento titulado "MEDIDAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LA FASE DE CONSULTA E INICIATIVA PARA LA DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL PÁRAMO DE PISBA, DURANTE LA EPOCA DE COVID-19" el cual fue entregado durante el mes de junio del presente año. Consultar mediante link: [https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/Informe\\_de\\_cumplimiento No. 14 periodo del 1 al 31 de mayo de 2020.pdf](https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/Informe_de_cumplimiento_No._14_periodo_del_1_al_31_de_mayo_de_2020.pdf)

### **Identificación de actores y dinámicas socio ambientales (sociales, institucionales, sectoriales, entre otros):**

#### Año 2018:

Desde septiembre de 2018, se inició el proceso de identificación de actores, mediante la revisión de los estudios ETESA entregados por las Corporaciones, además se enviaron oficios a cada una de las Autoridades Ambientales, Alcaldías y Gobernaciones con influencia directa en el páramo de Pisba solicitando información sobre actores relevantes o interesados en el proceso. Para el año 2018, se contaba con una base de datos de actores conformada por 279 (actores), la cual se continuó nutriendo a lo largo del proceso participativo de delimitación.

#### Año 2019:

Se realizaron actividades direccionadas a la identificación de actores consistentes en envió de oficios a cada una de las Autoridades Ambientales, Alcaldías y Gobernaciones con influencia directa en el páramo de Pisba solicitando nuevamente información sobre actores relevantes o interesados en el proceso.

Además, durante las visitas a campo realizadas para el momento de acercamiento y Fase de Información, se recogieron datos de actores a través de la firma de listas de asistencia. Todo lo anterior fue tabulado y sistematizado para la actualización de la matriz, como resultados se obtuvieron:

1. Avance en la actualización de matriz de identificación de actores, con mayor énfasis en actores sectoriales 'Matriz de Actores V5'. [https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/Informe\\_de\\_cumplimiento Septiembre actividades de Jul.ago y sep-2019.pdf](https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/Informe_de_cumplimiento_Septiembre_actividades_de_Jul.ago_y_sep-2019.pdf) actualmente la base de datos cuenta con información de aproximadamente 434 actores de todos los municipios de jurisdicción del páramo de Pisba, es importante resaltar que este ejercicio es continuo y en el marco del principio de colaboración y cooperación entre entes público se ha solicitado apoyo a instituciones regionales y locales (alcaldías, gobernaciones, PNN y otros ) que aporten información sobre actores sociales y gremiales del área de influencia del páramo de Pisba.

2. Documento análisis preliminar de conflicto socio ambientales, asociados al proceso de delimitación (el documento contiene el esbozo inicial a partir de las apreciaciones recogidas por los asistentes a las reuniones de acercamiento). [https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/Informe\\_de\\_cumplimiento\\_\\_\\_Septiembre\\_actividades de Jul.ago y sep-2019.pdf](https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/Informe_de_cumplimiento___Septiembre_actividades_de_Jul.ago_y_sep-2019.pdf)

#### Año 2020

Se ha venido avanzando en el levantamiento de información secundaria de actores sectoriales del páramo mediante la elaboración de comunicaciones oficiales a las alcaldías durante el mes de mayo de 2020 solicitando la actualización de bases de actores territoriales y además consolidando información de sectores minería y agricultura, en una matriz en Excel, así: Encabezamiento de columnas: - Organización o empresa, - Dirección o Correo Electrónico, - Municipio, - Departamento, - Sector (Agropecuario o Minero). Se

proponen los siguientes tipos de actores: 1) Actores Internacionales, 2. Actores Estatales, 3) Actores Educativos - Centros de Investigación, 4) Actores Económicos, 5) Actores de Gestión del Agua, 6) Actores organizaciones sociales, 7) Cadena productiva.

En cumplimiento a la Orden Tercera del fallo se proyectaron los siguientes oficios informando sobre las consideraciones de la sentencia y el fallo del 24 de octubre de 2019 y adicionalmente solicitando información a las siguientes entidades: 1) ANM (titulación): 8141-2-2349 del 23-09-2020, 2) Minminas (Formalización Minera): 8141-2-2350 del 23-09-2020 3) ANLA (Instrumentos ambiental: 8141-2-2351 del 23-09-2020, 4) CORPOBOYACÁ (Licenciamiento y formalización) 8141-2-2352 del 23-09-20, 5) Corporinoquia (licenciamiento y formalización): 8141-2-2353. **Anexo 3.** Oficios identificación de actores 2020 – gremios y sectores económicos.

Además, se ha avanzado en la exploración de la vinculación del enfoque de género durante los momentos futuros de concertaciones inclusivas y en las actividades desarrolladas para el avance metodológico de los puntos ineludibles. **Anexo 4.** Reunión SEP - Direcciones Técnicas Ineludibles

Toda la información se encuentra condensada en la tabla de excel **Anexo 5.** Matriz de Actores V.6

#### **Realización de actividades como páramo sujeto de derechos / Protección Autoejecutiva / Representante Legal / Representante ante la Agencia Nacional de Minería (temas minería):**

Con ocasión de estas órdenes y especial de lo descrito en el numeral tercero sobre la declaración del páramo de Pisba como sujeto de derechos, el Tribunal Administrativo de Boyacá, fijó unos parámetros que dan alcance a esta declaratoria, ante lo cual este Ministerio ha desplegado acciones tendientes a su cumplimiento, frente a la designación como Representante Legal del Páramo, se informa que a través del Decreto 1289 del 28 de septiembre de 2020, se designó al Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como representante legal del ecosistema, quien ya ha venido adelantando la acciones pertinentes, tal como se ha enunciado antes. **Anexo 6.** Decreto 1289 del 28 de septiembre de 2020. *"Por el cual se designa al representante legal de los derechos del páramo de Pisba en cumplimiento de la Sentencia de Tutela T-2018 00016 proferida por el Tribunal Administrativo de Boyacá".*

Adicionalmente, frente a la aplicación del Convenio de Diversidad Biológica, este Ministerio ha implementado lo relativo al "(i) el establecimiento de un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica", dado que, a través de la Resolución 1501 de 2018 - *"Por la cual se declara y delimita temporalmente una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parques Nacional Natural de Pisba y la Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca del Cravo Sur y se toman otras determinaciones"*

Teniendo en cuenta que, se le otorgó estatus de protección auto ejecutiva al páramo de Pisba, el Minambiente, en vista de las funciones asignadas a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP (pesca industrial) y de las Corporaciones Autónomas Regionales, solicitó información pertinente sobre proyectos de actividad pesquera industrial y de caza que se ubiquen dentro del área de referencia identificada para el páramo de Pisba y se informe a este ministerio qué actuaciones ha adelantado a efecto de cumplir la orden contenida en el numeral tercero de la parte motiva del fallo en comentario; para lo anterior se envía información geográfica del área de referencia mencionada.

Es oportuno comentar que la información se solicitó el 16 de septiembre de 2018 a través de los radicados de salida: Corpoboyacá (DAA-8241-E2-2018-036154) Corporinoquia (DAA-8241-E2-2018-036154), a la AUNAP mediante el radicado 8201-02-1043 del 18 de septiembre de 2020. El 17 de septiembre de 2020

se enviaron oficios para Corporinoquía con Radicado 8201-02-1047, Corpoboyacá con radicado 8201-02-1048. **Anexo 7.** Comunicaciones enviadas a Corpoboyacá, Corporinoquia y AUNAP.

Se enviaron oficios, a Corpoboyaca y Corporinoquia informando sobre las consideraciones y el fallo del Tribunal Administrativo de Boyacá del 24 de octubre de 2019.

Adicionalmente se solicitó información a través de reuniones o mesas de trabajo Interinstitucionales así:

**“1) 14-11-2018:** Reunión con MINMINAS con el objeto de definir el plan de trabajo para desarrollar los lineamientos del instrumento de cierre de la actividad minera en áreas de páramo. **2) 16-11-2018:** Conversatorio interinstitucional cierre de minas, con participación de ANM, UPME, MINMINAS y la UNIVERSIDAD CENTRAL. **3) 21-11-2018:** Reunión con CORPOBOYACÁ: Estado actual títulos de Pisba **4) 10 y 11 -12-2018:** Mesas de trabajo Tunja, con la participación de ANM, MINMINAS, CORPOBOYACÁ y UPME.”

Ahora bien, respecto a la orden relativa a que El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá actuar como representante del páramo de Pisba ante la Agencia Nacional de Minería, se envió comunicación a la ANM informando sobre las consideraciones y el cumplimiento del fallo, se solicitó información con el fin de actualizar, aclarar y dar mayor orden a la información disponible, previo a las etapas de consulta y concertación. Adicionalmente, se envió oficios a MINMINAS - ANLA .

#### **Procesos de contratación (depende de gestión de recursos):**

##### Año 2018:

Las actividades ejecutadas en cumplimiento a esta actividad correspondieron a la identificación de necesidades para posterior planificación y gestión de recursos que lleven a dar cumplimiento al fallo.

##### Año 2019:

Durante el primer trimestre del año 2019, el Minambiente, a través de la formulación de los planes de acción de cada una de sus dependencias adelantó un proceso de priorización de destinación de recursos financieros, buscando dar cumplimiento a sus objetos misionales y el cumplimiento de las diferentes sentencias, entre ellas la relacionada con la delimitación del páramo de Pisba. Una vez aprobado el plan de acción se inició por parte de las áreas técnicas de este Ministerio el proceso contractual de los profesionales que acompañarían el cumplimiento del fallo, elaborando los estudios previos y la selección de los profesionales a contratar. Así mismo, se contempló dentro de la contratación del operador logístico del Ministerio el acompañamiento logístico al desarrollo de los espacios de reunión en territorio.

En los meses de enero a abril de 2019, se llevó a cabo la contratación de dos profesionales con el fin de fortalecer el equipo técnico para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la sentencia para la delimitación del páramo de Pisba. (es importante aclarar al despacho que los 3 primeros meses de cada año se adelanta esta contratación y es anual)

##### Año 2020:

Para el mes de marzo de 2020, las dependencias del Minambiente que apoyan los procesos participativos de delimitación, realizaron la contratación de Prestación de Servicios de 23 Profesionales para la atención y ejecución de las órdenes dictadas para la delimitación del páramo de Pisba. Es importante aclarar que los contratos celebrados tienen una dedicación parcial para el cumplimiento del Proceso de Delimitación Participativa del Páramo de Pisba, puesto que dichas contrataciones también se orientan al cumplimiento de los fallos para la delimitación participativa de tres páramos más y otros fallos judiciales.

Durante el mes de julio de 2020, se adelantó la contratación de dos profesionales más, para apoyar el componente técnico y jurídico en el marco de los procesos de delimitación de páramos y otros fallos judiciales, incluido lo referente al proceso de delimitación del páramo de Pisba.

El detalle (objeto de los contratos) se encuentra en los informes 13, 14 y 16, remitidos al Juzgado, los cuales se pueden consultar en los siguientes links:

[https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/Informe de cumplimiento No. 13 reporte de actividades de febrero marzo y abril de 2020.pdf](https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/Informe_de_cumplimiento_No._13_reporte_de_actividades_de_febrero_marzo_y_abril_de_2020.pdf)

[https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/Informe de cumplimiento No. 14 periodo del 1 al 31 de mayo de 2020.pdf](https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/Informe_de_cumplimiento_No._14_periodo_del_1_al_31_de_mayo_de_2020.pdf)

[https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informe de cumplimiento No. 16.pdf](https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informe_de_cumplimiento_No._16.pdf)

## **RUTA METODOLÓGICA:**

### **Momento de acercamiento:**

#### **Realización de visitas y reuniones preliminares para la articulación con actores estratégicos, entes territoriales y personerías municipales:**

##### Año 2019:

Desde inicios del 2019, este Ministerio avanzó en la generación y participación de espacios de acercamiento con las comunidades del Páramo de Pisba, en tanto, asistió a los siguientes eventos con el fin de establecer relaciones de empatía y colaboración con los actores interesados en el proceso, a continuación se enlistan los mismos:

- El 31 de enero de 2019, el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dr. Ricardo Lozano Picón, participó en el acto protocolario convocado por CORPOBOYACÁ, para firmar del acto administrativo de creación de dos nuevas áreas protegidas de orden nacional, donde el señor Ministro manifestó la importancia no solo de estas áreas sino de los ecosistemas estratégicos como los páramos que proveen diferentes servicios eco sistémicos, especialmente los relacionados con el recurso hídrico, y la importancia de generar los espacios de socialización con las comunidades para la delimitación del páramo de Pisba.
- Este Ministerio participó en las jornadas preparatorias en el municipio de Aquitania, departamento de Boyacá, los días 28 de febrero, 1 y 2 de marzo del 2019, como preámbulo para el desarrollo del “Taller Construyendo País”, liderado por el Señor Presidente.
- El 28 de febrero se asistió a la mesa ambiental con las comunidades y representantes de las demás instituciones de orden regional y local, con el fin de conocer e identificar tres problemáticas o conflictos ambientales relevantes en el departamento de Boyacá, con su respectiva propuesta de manejo, entre los cuales, se concertó dentro de los temas a trabajar y explicar el proceso de la Ley de páramos y delimitación del páramo de Pisba.

El 29 de marzo del 2019, realizó reuniones relacionadas con la primera etapa de la fase de acercamiento del proceso participativo para la delimitación del Páramo de Pisba (<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/acercamiento/primer>). La siguiente Fase se dio durante los meses de abril a julio del mismo año, realizando reuniones en los 12 municipios que hacen parte de la jurisdicción del páramo en dichas reuniones se contó con la presencia de Alcaldes, Personeros, Presidentes de JACs de las veredas en páramo y líderes comunitarios (<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/acercamiento/segunda>).

Como resultados principales se logró: identificar de medios locales de convocatoria, líderes locales, rutas y medios de transporte, entre otros aspectos logísticos. Para mayor información revisar: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/acercamiento> .

Como parte de la articulación interinstitucional para el cumplimiento de los fallos, en los meses de enero y febrero de 2019, las Corporaciones Autónomas Regionales Corporinoquia y Corpoboyaca, incorporaron el link del proceso de delimitación del páramo de Pisba, en el banner principal de las páginas oficiales de estas autoridades ambientales.

## **FASE 1: CONVOCATORIA AMPLIA, PÚBLICA Y ABIERTA DE ACTORES (TRANSVERSAL A LAS FASES)**

**Convocatoria para cada fase por medios de comunicación adecuados al territorio, de acuerdo a la estrategia establecida:**

### Año 2018:

La convocatoria realizada durante el 2018 fue realizada mediante la emisión de oficios a cada uno de los actores interesados como Corporaciones Autónomas Regionales, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio Público, accionantes, Alcaldías Municipales, Gobernaciones y otros actores con los que se realizaron reuniones en el marco del proceso participativo durante dicho periodo.

### Año 2019:

Entre el 11 al 18 de marzo, se realizaron llamadas telefónicas a cada uno de los municipios, con el fin de verificar y obtener los datos de contacto alcaldes y personeros de los 12 municipios del departamento de Boyacá y Casanare que se traslapan con el área de referencia del páramo de Pisba, y actualizar el directorio.

Entre el 21 y 22 de marzo del 2019, se enviaron invitaciones a reunión de acercamiento a través de correo institucional a entidades tales como: Municipios, Corporaciones Corpoboyacá Y Corporinoquia, Gobernaciones de Boyacá y Casanare, entidades de orden nacional: Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia Nacional Minera, Agencia de Desarrollo Rural, Alta Consejería Presidencial para las Regiones, Alto Consejero para la Paz y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Entes de control: Defensor del Pueblo de Colombia, Defensor del Pueblo Regional Casanare y Boyacá, Procurador General de la Nación, Procurador delegado Asuntos Ambiental, Procurador Regional de Boyacá, Procurador Regional de Casanare y la Contraloría General de la República, Contraloría delegada para el Sector Medio Ambiente, Contralor de Boyacá y Contralor de Casanare, Accionantes, entre otros.

De igual manera para las visitas a territorio del momento de acercamiento, la convocatoria se realizó primero contactando por medio de teléfono a los entes territoriales y personeros municipales para establecer una fecha en la que ambas instancias pudieran asistir de forma presencial, además se les solicitó que convocarán a los actores estratégicos del territorio para informarlos y acerca de los acuerdos realizados en dicha reunión, posterior se realizó la confirmación de las fechas mediante envío de correos electrónicos.

Para el caso específico de la Fase de Información y su convocatoria se desplegaron diferentes tipos de acciones, como:

1. Elaborar clips de invitación con actores del territorio para hacer la convocatoria más cercana, estos clips fueron distribuidos por grupos de Whatsapp y colgados en el canal de youtube del territorio.
2. Se obtuvieron audios de convocatoria y fueron transmitidos por algunas emisoras municipales

3. Se entregaron piezas como volantes y afiches en cada una de las reuniones de acercamiento para que estas fueran ubicadas en lugares estratégicos del municipio.

4. Se enviaron oficios a cada una de las entidades vinculadas al proceso indicando fechas de reunión y logrando asistencia de las mismas.

Para lo anterior revisar:

- Cronograma para momentos de acercamiento municipales: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/acercamiento/cronograma>
- Cronograma para Fase de Información: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-informativa/cronograma1>
- Multimedia - disposición de piezas para convocatoria: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-informativa/cronograma1>
- Playlist, Youtube - Minambiente: <https://www.youtube.com/playlist?list=PLnC1ZHH5utuvGQxio3wXj4zfPo2BJrJli>

Año 2020:

La fase de convocatoria durante este periodo se ha realizado convocando a las entidades territoriales y vinculadas al fallo mediante invitaciones formales por medio de oficios, específicamente para los casos de reuniones durante emergencia sanitaria, además la convocatoria de las reuniones de agosto con Alcaldes, representantes de Alcaldías y personerías municipales, se realizó primero contactando por medio de teléfono a los entes territoriales y personeros municipales para establecer una fecha en la que ambas instancias pudieran asistir de forma presencial, posterior se realizó la confirmación de las fechas mediante envío de correos electrónicos.

## **FASE 2: FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE DELIMITACIÓN (ESTUDIOS)**

**Página web habilitada con información relacionada con el proceso participativo de delimitación de delimitación:**

Año 2018:

Desde el 28 de septiembre de 2018, la información relacionada con la delimitación del páramo Pisba se publicó en la página oficial de la entidad a través del siguiente link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-serviciosecosistematicos/participacion-delimitacion-paramo-pisba>

Año 2019:

La página web destinada para divulgación acerca del proceso participativo 'Pisba Avanza' fue dispuesta durante el 2019 con información acerca del proceso participativo, y agregando soportes sobre la misma, esta se actualiza de manera constante y puede ser consultada en: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php> La misma contiene pestañas con información acerca de:

- Proceso de delimitación, Comunicaciones, Fase de información, Fase de consulta, Información de avance general del proceso: cronograma, actuaciones judiciales, informes periódicos entre otros.

**Realización de 12 (doce) reuniones municipio a municipio para entregar información acerca del proceso participativo de delimitación**

Año 2019:

Reuniones en territorio en los 12 municipios con asistencia de 3.680 actores interesados en el proceso, la reuniones se realizaron en los 12 municipios, empezando por el **Departamento de Boyacá** : Socotá- 24 de abril de 2019, Socha- 29 de marzo de 2019, Gámeza 30 de abril de 2019, Chita 23 de mayo de 2019, Mongua 24 de mayo de 2019, Jericó 29 de mayo de 2019, Labranzagrande 30 de mayo de 2019, Tasco 30 de mayo de 2019, Pisba 12 de julio de 2019, en el **Departamento de Casanare** La Salina 28 de junio de 2019, Samacá 28 de junio de 2019, Támara 10 de julio de 2019, se explico la importancia de cuidar el Páramo, como participar en la delimitación y los estudios realizados hasta la fecha para la delimitación del páramo.

En estas se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Acompañamiento de los ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y Minas y Energía.
2. Resolución de inquietudes sobre el proceso de participación a los actores interesados
3. Todos los soportes disponibles en: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-informativa/actas>
4. Identificación de algunos actores que participaron e indicaron que viven cerca al páramo.

### **FASE 3: FASE DE CONSULTA E INICIATIVA - LOS PARTICIPANTES EMITEN SU OPINIÓN**

#### **Habilitar medios digitales para recibir información**

##### Año 2019:

Se habilitaron de manera virtual canales de recepción de información como 'propuestas, juicios, opiniones, análisis' por parte de los actores interesados el 6 de diciembre de 2019, se dispuso el formulario de Consulta e iniciativa. Más información ver: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-consulta/recepcion-de-informacion>

Soporte de publicación: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/4568-inicia-fase-concertacion-paramo-pisba>

##### Año 2020:

Se acogieron las medidas ordenadas por el Gobierno Nacional a causa del COVID 19, establecidas mediante el Decreto 457 de 2020, "*por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y de mantenimiento del orden público*", decreta: el Aislamiento Preventivo Obligatorio.

Se informó al Juzgado 2 Administrativo de Duitama, la decisión tomada por esta Cartera Ministerial mediante Resolución 319 del 12 de marzo de 2020. Durante el mes de mayo de 2020 se generó una pieza divulgativa denominada '*Manual de diligenciamiento del Formulario*' con el fin de reforzar la promoción de la recepción de '*propuestas, juicios, análisis u opiniones*' de los actores interesados en el proceso, dicho manual se dispuso en el link de diligenciamiento del formulario. Además de esto, se enviaron comunicaciones oficiales a las alcaldías solicitando enlazar el link del formulario en sus páginas oficiales. Ver en: [https://pisba.minambiente.gov.co/images/instructivo\\_formulario\\_faseconsulta.pdf](https://pisba.minambiente.gov.co/images/instructivo_formulario_faseconsulta.pdf)

#### **d. Sistematización y análisis de las opiniones y propuestas**

##### Año 2020:

Durante agosto y septiembre de 2020 se avanzó en la formulación de una herramienta que permitiera la compilación de los aportes recibidos por parte de los actores interesados en el proceso participativo de delimitación, en tanto se creó un aplicativo en la plataforma 'Survey123'; en el cual se busca almacenar

cada una de los 'juicios, opiniones, propuestas o análisis' allegados y poder analizarlos en tiempo real.  
**Anexo 8:** Sistematización y análisis de las opiniones y propuestas.

## **EL MINISTERIO AVANZA EN LA DELIMITACION EN LA DECLARATORIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA -ESTRATEGIA COVID -19**

Para mayor información ver:

<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/proceso-de-delimitacion/informes-de-cumplimiento>.

### **MOMENTO 1. PLANEACIÓN**

#### **Articulación interinstitucional con entidades SINA para acciones en momentos de emergencia sanitaria:**

Se implementó las medidas necesarias para avanzar en la fase de consulta, sin contravenir las medidas adoptadas por el gobierno nacional en materia de la emergencia sanitaria; por lo cual el Minambiente se fortaleció la articulación con entidades SINA y alcaldías para una vez superada la Emergencia Sanitaria poder adelantar el proceso participativo.

Producto de las actividades y momentos desarrollados con anterioridad se realizó la reunión el día 19 de junio, la cual contó con la asistencia de entre 33 y 42 asistentes<sup>5</sup>, entre representantes de Corpoboyacá, Corporinoquia, el Instituto Alexander Von Humboldt y profesionales de diferentes dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, involucradas en el proceso participativo.

La reunión cumplió con el objetivo propuesto de *“informar el contexto general sobre los avances en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba y realizar la articulación interinstitucional con los entes territoriales para la implementación de una estrategia que posibilite el desarrollo de acciones pertinentes en el marco de la Fase de Consulta e iniciativa”*.

#### **Articulación y gestión con alcaldías, personerías y gobernaciones para definir acciones en momentos de emergencia sanitaria:**

Para el desarrollo de este refuerzo se elaboró la agenda de trabajo, la cual se preparó en diálogo preliminar con las dependencias del Ministerio involucradas.

Entre los días 15 y 18 de junio de 2020, se acordaron las fechas para el desarrollo de la reunión de articulación para el día 23 de junio de 2020 a través de llamadas telefónicas realizadas a las autoridades territoriales (12 alcaldías y personerías y 2 gobernaciones) de la jurisdicción del páramo de Pisba, así como, las procuradurías delegadas para asuntos ambientales y agrarios de Boyacá y Casanare, la Defensoría del Pueblo y por último entidades SINA como CORPOBOYACÁ, CORPORINOQUIA, PNN e IAvH. La convocatoria para la reunión se realizó a través de correo electrónico, por medio de un oficio.

En ella se contó con la participación de varias administraciones municipales y representantes del ministerio público, para un total de entre 48 y 63 asistentes<sup>6</sup>. Se dio cumplimiento a la agenda programada, ya que se desarrolló el objetivo propuesto sobre *“informar el contexto general sobre los avances en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba y realizar la articulación interinstitucional con los entes territoriales para la implementación de una estrategia que posibilite el desarrollo de acciones pertinentes en el marco de la Fase de Consulta e iniciativa”*.

---

<sup>5</sup> No se presenta un consolidado de asistentes teniendo en cuenta que según registro de usuarios conectados en la aplicación Google Meet 42 usuarios, sin embargo, mediante soporte de firma y diligenciamiento de lista de asistencia se tienen 33 registros.

<sup>6</sup> No se presenta un consolidado de asistentes teniendo en cuenta que según registro de usuarios conectados en la aplicación Google Meet 63 usuarios, sin embargo, mediante soporte de firma y diligenciamiento de lista de asistencia se tienen 48 registros.



## **MOMENTO 2. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS**

### **Identificación de canales de comunicación y formalización de Plan de Comunicaciones en momentos de emergencia sanitaria**

Durante los meses de julio y agosto de 2020, se desplegó una serie de acciones para la identificación de canales de comunicación adecuados para divulgar información acerca del proceso participativo y fortalecer el proceso de recepción de juicios, propuestas, opiniones, juicios y análisis de los actores interesados durante la Fase de Consulta e Iniciativa. En tanto, se desarrollaron actividades por el Mads como:

- Generación de formulario para identificación de medios y canales de comunicación durante emergencia sanitaria.
- Reforzamiento en información sobre el avance del proceso participativo de delimitación
- Identificación de temas a abordar o aclarar a las comunidades en el marco del proceso participativo de delimitación.
- Establecimiento de enlaces con cada una de las alcaldías municipales para apoyo en territorio y facilitación de la divulgación de información acerca del proceso participativo de delimitación.
- Identificación de costos de funcionamiento de diferentes canales de comunicación. **Anexo 9.** Plan de Medios para Pisba
- Establecimiento de diálogo cercano con cada uno de los representantes de los municipios y personereros municipales, en dichas reuniones se aplicaron las diferentes herramientas mencionadas con anterioridad para dicha identificación de canales y medios en cada uno de los 12 (doce) municipios.

De acuerdo a la información recolectada, vemos como en la mayoría de los municipios pueden combinarse el uso de medios tradicionales como la radio, el voz a voz, y la entrega de material impreso con los relacionados a la tecnología del internet; destacando que esta última solo se usa en la mayoría de los casos para los cascos urbanos. Los resultados obtenidos a partir de estas indagaciones buscan nutrir y avanzar en la consolidación del Plan de Medios que se desarrolla desde el Grupo de Comunicaciones de este Ministerio.

## **MOMENTO 3. IMPLEMENTACIÓN**

### **Construcción y difusión de material pedagógico y divulgativo en momentos de emergencia sanitaria.**

Durante los meses de julio y septiembre de 2020, se realizaron reuniones y espacios de trabajo entre las oficinas de Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Subdirección de Educación y Participación y el Grupo de Comunicaciones en las cuales se avanzó en la elaboración de material divulgativo que respondiera a las necesidades de información manifestadas por los representantes de los municipios durante las reuniones de agosto y junio del presente año.

Se ha buscado avanzar en la generación piezas que respondan a las solicitudes de los actores interesados en cuanto a:

**Cartilla - Fase de Consulta en iniciativa:** presenta un recuento de las actividades realizadas hasta la fecha en el proceso participativo e insta al lector a participar explicando y colocando cuestionamientos o: pieza gráfica que busca acercar los términos científicos usados durante los procedimientos cartográficos para la generación del área de referencia del páramo, a términos cercanos y de fácil entendimiento para los actores interesados en el proceso.

### **INFORMES DE SEGUIMIENTO:**

Los informes de seguimiento han venido siendo remitidos al Juzgado a lo largo del proceso participativo y se encuentran publicados en el siguiente enlace:

<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/proceso-de-delimitacion/informes-de-cumplimiento>

#### Año 2018:

Se remitieron al Juzgado, los respectivos informes de avance de agosto a diciembre del 2018, que dan cuenta del desarrollo de las actividades en cumplimiento al fallo.

#### Año 2019:

Se remitieron al Juzgado, los respectivos informes de avance de enero a diciembre del 2019, que dan cuenta del desarrollo de las actividades en cumplimiento al fallo.

#### Año 2020:

Se han remitieron al Juzgado, los respectivos informes de avance de enero a agosto del 2020, que dan cuenta del desarrollo de las actividades en cumplimiento al fallo.

### **ACTIVIDADES POR EJECUTAR:**

Hasta la fecha el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ha avanzado en el cumplimiento de dichos fallos y órdenes judiciales, según las siete fases del proceso participativo y debate deliberativo sobre los seis temas ineludibles que contempla la Sentencia T-361 de 2017, en tanto se han realizado avances en las Fases de Convocatoria, Información y Consulta e Iniciativa, las cuales pueden evidenciarse a lo largo de los informes periódicos entregados y de manera sucinta y clara en el documento titulado 'Informe de Gestión 2018 a 2020: Cumplimiento Fallo Proceso Participativo de Delimitación del Páramo de Pisba'.

**Lo anterior teniendo en cuenta los temas ineludibles de los que nos habla el fallo:** a) Nueva delimitación del Páramo. b). Lineamientos del programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas. c) Un sistema de fiscalización de gestión de la resolución. d) Parámetros de protección de las fuentes hídricas. e) Una instancia de coordinación permanente y e) Modelo de financiación.

Las actividades por ejecutar corresponden a las planificadas especialmente en las Fases de Consulta y posteriores; como es de conocimiento del Juzgado, la implementación de las mismas se vió afectada por la emergencia sanitaria generada a causa de la pandemia por COVID 19, y en atención a los Decretos Presidenciales, esta cartera Ministerial acogió las directrices respecto al aislamiento obligatorio, debiendo suspender los espacios en territorio y evitar así la propagación del contagio siguiendo las directrices del gobierno nacional, regional y local.

Así las cosas tendríamos pendientes por ejecutar total o parcialmente, lo mencionado a continuación:

1. **Fase de Estadio de consulta e iniciativa:** Procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y formulan opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno. Ese procedimiento debe regirse por los principios de publicidad y libertad, de modo que los participantes escuchen las posiciones de los demás.

El Minambiente diseñará estrategias para evitar que los espacios de interacción o exposición sean capturados por sectores que no reflejan auténticamente los intereses ciudadanos o por un sector en específico.

2. **Fase de Concertación:** Proceso de diálogo deliberativo que debe promover la configuración de un consenso razonado por medio de argumentos que se encuentren fundados en el interés público entre las autoridades y los participantes en el marco de sesiones, audiencias o reuniones.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá tener en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación, por lo que el acto administrativo deberá evidenciar que se evaluaron las razones de la comunidad y se justificó su apartamiento.

3. **Fase de Se emiten opiniones sobre el acto administrativo:** Una vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elabore la decisión con base en los insumos recogidos en las fases anteriores, esa entidad establecerá un plazo razonable para que la colectividad formule observaciones, directamente o por medio de sus representantes, contra el proyecto de resolución que delimita el páramo en cuestión.
4. **Fase de Expedición de la resolución:** Al momento de proferir la resolución que delimita un páramo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá tener en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación, por lo que el acto administrativo deberá evidenciar que se evaluaron las razones de la comunidad y se justificó su apartamiento.
5. **Fase de Implementación de acuerdos:** Las autoridades tienen la obligación de construir espacios de participación que permitan a la comunidad intervenir en la implementación de los acuerdos. Además, esos escenarios deben garantizarse en la verificación del cumplimiento de los consensos estipulados en las etapas previas.

De igual manera, estas actividades estarán acompañadas de actividades de planeación que se requieren a lo largo del desarrollo de cualquier proyecto y más en el caso del Proceso Participativo de Delimitación que requiere la articulación y sinergia de varias entidades del Estado para el cumplimiento de lo fallado y ordenado por el Juzgado.

Por último, es importante mencionar que la implementación de las actividades mencionadas se vio afectada por la emergencia sanitaria generada a causa de la pandemia por el COVID 19, y en atención a los Decretos Presidenciales, esta cartera Ministerial acogió las directrices respecto al aislamiento obligatorio, debiendo suspender los espacios en territorio y evitar así la propagación del contagio siguiendo las directrices del gobierno nacional, regional y local.

Es importante destacar que la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017, en el marco del numeral 19.2 o subreglas A, con relación a la delimitación participativa, ha establecido lo siguiente:

*“El ejercicio de la función mencionada contará con la apertura de verdaderos espacios de diálogo efectivo y significativo con la población, escenarios en que se busque su consentimiento libre e informado para las decisiones administrativas objeto de debate.*

*La participación no se agota con la socialización o la información, puesto que ese fenómeno requiere de la construcción de un consenso razonado para salir de una crisis o conflicto ambiental. Así, no se considera participación cuando las autoridades convocan a la comunidad para que escuche una delimitación del páramo que ya adoptó.”*

En consecuencia, este Ministerio ha privilegiado la protección al derecho a la participación, teniendo en cuenta que cada una de las fases establecidas en la mencionada providencia, contiene unos principios a los cuales debe regirse este Ministerio como elementos sustanciales del proceso participativo. En este sentido ha sido necesario ajustar el procedimiento a las diferentes circunstancias presentadas a lo largo del proceso, como lo han sido, las condiciones de seguridad, el estado de las vías, las festividades de la región, la definición de fechas por parte de actores locales, los procesos electorales, los diversos fallos que durante el 2019 generaron la necesidad reajustar el procedimiento, y recientemente la difícil situación asociada a la emergencia sanitaria que durante meses ha impedido el desarrollo de los espacios de reunión en el territorio, que en el páramo de Pisba, convoca a cientos de personas interesadas en el proceso y que adicionalmente tienen acceso restringido a medios de comunicación virtual.

Así las cosas y atendiendo las indicaciones del Juzgado dadas en audiencia del pasado 30 de septiembre se adjunta al presente informe el cronograma de ejecución y proyección de actividades a desarrollar ajustado. **Anexo 10.** Cronograma.

## **Solicitud Ampliación del Término Judicial Para Adelantar la Delimitación del Paramo de Pisba**

Como es de su conocimiento, a este Ministerio le fue otorgada por el numeral 16 del artículo 2 del Decreto 3570 de 2011, el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015, y el artículo 4 de la Ley 1930 de 2018 la función de delimitar los páramos, adicional a que, sendas providencias de la Corte Constitucional y las instancias judiciales han ordenado a esta cartera, emitir nuevos actos administrativos de delimitación de los páramos Jurisdicciones Santurbán Berlín, Pisba, Almorzadero y Sumapaz Cruz Verde, que sean el resultado de un procedimiento que se realice con la participación de los actores y de los afectados con la delimitación y siendo esta Dirección la encargada de suministrar insumos técnicos para el cumplimiento de dicha función.

Dicho lo anterior, antes de avanzar, es pertinente llamar la atención que al implementar los procesos de delimitación participativa atendiendo lo señalado por los tribunales y la Corte Constitucional, estamos frente a la ejecución de “órdenes complejas”, siendo estas aquellas que, en la sentencia T-086 de 2003, la Corte distinguió de las órdenes simples y las definió así:

*“las órdenes que imparte el juez de tutela pueden ser de diverso tipo y, por lo tanto, su simplicidad o complejidad es una cuestión de grado. No obstante, se puede decir que una orden de tutela es simple cuando comprende una sola decisión de hacer o de abstenerse de hacer algo que se encuentra dentro de la órbita de control exclusivo de la persona destinataria de la orden y se puede adoptar y ejecutar en corto tiempo, usualmente mediante una sola decisión o acto. Por el contrario, una orden de tutela es compleja cuando conlleva un conjunto de acciones u omisiones que sobrepasan la órbita de control exclusivo de la persona destinataria de la orden, y, con frecuencia, requieren de un plazo superior a 48 horas para que el cumplimiento sea pleno”. (Subrayado propio)*

En otras palabras, son órdenes complejas las que demandan acciones plurales y coordinadas, con una multiplicidad de entidades a quienes se les convoca para ejecutarlas, con lo cual nos es dado inferir que, requieren de un tiempo prudencial para su ejecución en un mediano o largo plazo, en el que se espera el restablecimiento de los derechos de las personas afectadas.

Sobre este tema puntual, el Alto Tribunal Constitucional ha precisado, que en materia de las ordenes complejas, se debe prever un plazo prudencial para el cumplimiento de estas, siendo: “Esta Corporación ha señalado que “las órdenes complejas normalmente implican el transcurso de un periodo significativo de tiempo antes de que se pueda concretar una solución definitiva, puesto que usualmente es necesario el concurso de acciones administrativas por parte de diferentes autoridades.” No resulta coherente, entonces, plantear plazos irrazonables que difícilmente se cumplirán, pero tampoco guardar silencio sobre el tiempo en el cual se deberán cumplir estas órdenes.

Bajo este escenario y la complejidad que implica su ejecución, esta cartera ha desplegado acciones para el cumplimiento de las Sentencias, han sido objeto de evolución tanto conceptual como operativa durante el desarrollo de la participación, siempre con miras al restablecimiento y garantía al goce efectivo de los derechos a la participación ambiental, acceso a la información pública, debido proceso y derecho de petición.

En ese sentido esta Dirección, ha venido demostrado su compromiso y en términos de la Corte Constitucional, en sede de la sentencia de unificación SU- 034 de 2018 “adoptado alguna conducta positiva tendiente a cumplir la orden de buena fe, pero no se le ha dado la oportunidad de hacerlo completamente”, razón por la cual se considera conveniente poner de presente a los Tribunales y al Corte Constitucional, así como a los entes de control, de los factores objetivos que han incidido en el cabal cumplimiento de los términos, a efectos de realizar solicitud que se otorguen términos mayores para expedir los nuevos actos administrativos de delimitación.

La anterior solicitud encuentra fundamento en el hecho que, “el juez está revestido de singulares atribuciones para modular las órdenes impartidas en sentencia, considerando los elementos del contexto y los informes allegados por la entidad obligada. Específicamente, se advirtió que en el marco de lo que esta

*Corte ha denominado órdenes complejas, el precedente habilitaba al juez para que modulara la orden con el propósito de hacer posible el cumplimiento”.*

A razón de lo anterior, esta Dirección se permite mencionar algunas consideraciones respecto al cumplimiento de las providencias judiciales:

### **I. Cumplimiento del Término Concedido para delimitar el Páramo de Pisba**

Teniendo en cuenta que el término concedido por el Tribunal Administrativo de Boyacá vence el día 29 de Octubre de 2020, teniendo en cuenta que este proceso va en la etapa de consulta e iniciativa, la cual se hace necesario para adelantarla poder asistir al territorio y por las medidas del Gobierno Nacional durante la declaratoria de la emergencia Sanitaria ha sido imposible avanzar, por lo cual esta Entidad solicita a su despacho ampliar el término en 12 meses más, para el cumplimiento de las órdenes dadas para la delimitación del páramo de Pisba.

#### **Lista de Anexos**

**Anexo 1.** Convenio 551 de 2020\_IAVH / Minambiente.

**Anexo 2.** Informe de avance ineludible 4.

**Anexo 3.** Oficios identificación de actores 2020 – gremios y sectores económicos

**Anexo 4.** Reunión SEP - Direcciones Técnicas Ineludibles

**Anexo 5.** Matriz de Actores V.6

**Anexo 6.** Decreto 1289 del 28 de septiembre de 2020

**Anexo 7.** Comunicaciones enviadas a Corpoboyacá, Corporinoquia, AUNAP y ANLA

**Anexo 8:** Sistematización y análisis de las opiniones y propuestas

**Anexo 9.** Plan de Medios para Pisba

**Anexo 10.** Cronograma

**Anexo 11.** Respuesta a actores